



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 019 DEL 24 DE ENERO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, con domicilio principal en la Carrera 43 A 25 A 45, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Medellín, con fecha de expedición del 28 de noviembre de 2024, con matrícula No. 21-028610-12, de fecha 12 de abril de 1976, renovada el 26 de marzo de 2024, mediante oficios radicado con EXT-BOL-24-068997, solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo para ser comercializados y distribuidos en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los
- f. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- g. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- h. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 019 DEL 24 DE ENERO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, con domicilio principal en la Carrera 43 A 25 A 45, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, representada legalmente (APODERADO ESPECIAL) por el señor, JUAN CARLOS MONSALVE MARTINEZ, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 15.014.537, para la comercialización y distribución en jurisdicción del departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	INVIMA	D	M	AÑO	GDO
24110876	VINO BLANCO CALVET CHABLIS MARCA CALVET	750	2024L-0013267	23	08	2034	12.43
24110729	VINO BLANCO CAPELLANÍA GRAN RESERVA MARCA MARQUÉS DE MURRIETA	750	2017L-0009191	29	01	2028	13.89
24000784	VINO MALBEC MIGUEL ESCORIHUELA GASCON	750	2004L-0001957	24	10	2034	14.1
24022494	VINO MALBEC DON MIGUEL ESCORIHUELA GASCON	750	2004L-0001957	24	10	2034	14.1
24110711	VINO BLANCO MAR DE FRADES BRUT NATURE	750	2024L-0013308	12	09	2034	11.5

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4,

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Sociedad DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S, titular del NIT 890.916.575-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Carrera 43 A 25 A 45. MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, Correo electrónico: notificacionesjudiciales@dislicores.com – juan.monsalve@dislicores.com



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 2 de 3



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N° 019 DEL 24 DE ENERO DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL
MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA
SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES S.A.S. - DISLICORES S.A.S.,
PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 24 días del mes de enero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – T.Q. *Ar*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3